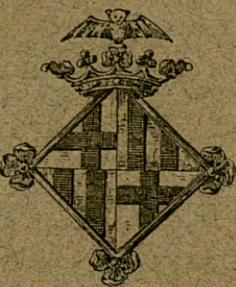


NÚM. 6.

AÑO XI.



GACETA SANITARIA

DE BARCELONA

ÓRGANO DEL CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

JUNIO DE 1899

REDACCION Y ADMINISTRACION
CASAS CONSISTORIALES

CONSEJO DE DIRECCION

<i>Presidente</i>	<i>Dr. Giralt (D. Pelegrín)</i>
»	<i>Grau (D. Rosendo)</i>
»	<i>Macaya (D. José)</i>
»	<i>Farriols (D. Agustín)</i>
<i>Redactor Jefe</i>	<i>» Raduá (D. Enrique O.)</i>
»	<i>» Piquer (D. Marcial)</i>

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION

<i>España y Portugal</i>	<i>5 ptas. año</i>
<i>Extranjero</i>	<i>7'50 » »</i>
<i>Ultramar</i>	<i>10 » »</i>

PAGO ANTICIPADO

La Gaceta Sanitaria de Barcelona se publicará una vez al mes.

Las obras que se remitan serán anunciadas; se les dedicará artículo bibliográfico cuando se reciban dos ejemplares.

La correspondencia, cambios, suscripciones y anuncios deben dirigirse a las Oficinas del periódico.

SUMARIO

Boletín Estadístico.—Mayo 1899.

DEMOGRAFÍA: Cuadros demográficos comparativos por días y por distritos, sintético de la vitalidad humana, de mortalidad por edades, sexo y enfermedades que la determinaron; nacimientos según sexo y condición civil por distritos.

ASISTENCIA PÚBLICA Y DESINFECCIÓN: Servicios prestados por el Cuerpo Médico Municipal.—Id. de vacunación y revacunación.—Estado de los enfermos asistidos por la beneficencia municipal en Barcelona y en los pueblos agregados.—Servicios prestados por el Laboratorio Microbiológico.—Id. por el Instituto de Higiene Urbana.—Reconocimientos verificados en el Asilo Municipal del Parque.

NOTAS VARIAS: Instrucción: Bibliotecas.—Locomoción: Tranvías y Omnibus fijos.

Sección libre: Desinfectantes y Métodos de desinfección (continuación).—Proyecto de ley de Bases para la formación de la ley de Sanidad.

Boletín Académico: Contagi de las granulaciones. Medis practichs pera evitar son desarollo, por el Dr. D. Narciso Batlle (continuación).—Acta de la sesión ordinaria celebrada el dia 28 de Marzo de 1899.—Higiene de la vista en las escuelas, por el Dr. D. Eugenio Jaques.

Publicaciones recibidas.

Anuncios.

GRAN FABRICA DE CAPSULAS EUPEPTICAS DOSIFICADAS

MIL PESETAS

AL QUE PRESENTE

CÁPSULAS DE SÁNDALO

mejores que las del DR. PIZÁ, de Barcelona, y que curan más pronto y radicalmente las ENFERMEDADES URINARIAS, sobre todo la blenorragia si va acompañada de hemorragia. Catorce años de éxito, premiado con medallas de oro en la Exposición Universal de 1888 y en la Exposición concurso de París de 1893. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Medicina de Barcelona y de Mallorca: varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco, 14 rs.

Nota de algunos medicamentos que constantemente tenemos capsulados. Advirtiendo que á las veinticuatro horas queda cumplido cualquier encargo de capsulación que se nos haga.

Cápsulas eupépticas de	Rs.	Cápsulas eupépticas de	Rs.
Aceite fosforado.	10	Eucaliptol.	8
Aceite de hígado de bacalao puro.	10	Eucaliptol iodoformo y creosota.	12
Aceite de hígado de bacalao creosotado.	12	Eucaliptol iodoformo y guayacol.	14
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO IODO-FERRUGI- NO	12	Hemoglobina soluble.	12
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO BROMO-LODADO	12	Extracto de cubebas.	12
ACEITE DE ENEBRO.	8	Extracto de helecho macho.	11
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO.—Bálsamo de Tolú y Creosota.	10	Extracto de hojas de mático.	10
ACEITE MINERAL DE GABIÁN.	9	Extracto de ratán y mático.	10
Aloes sucotrino.	8	Febrifugos de bromhidrato de quinina y eucaliptol.	10
Apioíl.	8	Glicerofosfato de cal.	12
Bálsamo peruviano.	10	Fosfato de cal y de hierro.	10
Bisulfato de quinina.	8	Gomo-resina asafétida.	8
Bisulfato de quinina y arseniato-sódico.	8	Guayacol.	10
Brea, Bálsamo de Tolú y Creosota.	10	Guayacol iodoformo.	12
Brea, vegetal.	8	Hierro reducido por el hidrógeno.	9
Bromuro de alcancor.	10	Hipnopo.	10
Bromuro de quinina.	9	Ioduro de azufre soluble.	10
Cloroformo puro.	8	Iodoformo.	10
Contra la jaqueca (bromuro de quinina, paulinia y belladona).	12	Lactato de hierro y manganeso.	10
Copaiba puro de Maracaibo.	12	Mirtol.	10
Copaiba y esencia de sándalo.	20	Morrhuol.	10
Copaiba, esencia de sándalo y cubebas.	20	Morrhuol creosotado.	14
Copaiba, esencia de sándalo y hierro.	20	Morrhuol y Glicerofosfato de cal	14
Copaiba y cubebas.	16	Morrhuolipofosfitos y cuasina.	9
Copaiba, cubebas y hierro.	16	Morrhuol, fosfato de cal y cuasina.	14
Copaiba, cubebas y vegetal.	14	Morrhuol iodo ferruginoso.	14
Copaiba y mático.	16	Monosulfuro de sodio.	10
Copaibato de sosa y brea.	16	Pectorales de Tolú, clorato de potasa, óxi- do de antimonio y codeína.	8
Creosota de Haya.	12	Pepsina y diastasa.	12
Ergotina Bonjean.	8	Pepsina y pancreatina.	12
Esencia de eucaliptus.	10	Pepsin+ pancreatina y diastasa.	12
Esencia de trementina bi-rectificada.	8	Peptona de carne.	12
Esencia de cubebas.	16	Quina y hierro.	10
Esencia de mático.	20	Sulfuro de carbono.	8
Esencia de sándalo puro.	14	Sulfuro de carbono y iodoformo.	12
Esencia de Sandalo y Salol.	14	Sulfato de quinina.	8
Etelorado de asafétida.	10	Terpinol.	8
Eter amílico valerianico.	10	Tenicidas (extr.º de kouso y helecho macho)	20
Eter sulfúrico.	8	Trementina de Venecia.	8
		Valerianato de quinina.	9

NOTA.—La universal aceptación que tienen todas nuestras Cápsulas, se debe á la pureza de los medicamentos que contienen, á su envoltorio delgado y eupéptico, solubles y absorbibles y nunca producen fenómenos desagradables gastro-intestinales, debido á la pepsina y pancreatina.

CANDELILLAS DEL DR. PIZÁ

Para la curación de las enfermedades de la uretra; de sulfato de zinc, de sulfato de zinc y belladona, de tanino, de tanino y belladona, de iodoformo, de opio, etc., 12 rs. caja.—Al por mayor, 8 rs. caja.

Ventas al por mayor y menor FARMACIA DEL DOCTOR PIZA, Plaza del Pino, 6, y Beato Oriol, 1.—BARCELONA.

AGENDA MÉDICO-QUIRÚRGICA DE BOLSILLO

Hemos tenido el gusto de examinar la que para 1899 acaba de publicar la casa editorial de los Sres. Baily-Bailliére é hijos. Si grande es el éxito que desde hace más de treinta años alcanza, no dudamos que en el presente será muchísimo mayor, pues á más del cuaderno en blanco para apuntaciones, una parte muy extensa de medicina, un formulario, lista alfabética de los médicos y farmacéuticos de Madrid, etc., hemos podido observar gran número de modificaciones; contiene á más datos de interés local y profesional que la hacen mucho más práctica é interesante que en años anteriores; en cuanto á la edición es esmerada, impresa en excelente papel, encuadernada con delicado gusto y de tamaño sumamente manuable.

Mucho podría decirse de esta obra, pero la carencia de espacio nos lo permite; mas el mejor elogio que de ella puede hacerse es el de recomendar á nuestros lectores su pronta adquisición, pues es tal la aceptación que tiene, que por lo general todos los años suele agotarse muy pronto la edición y faltar ejemplares.

ESFEROIDES EUPEPTICOS DOSIFICADOS

del Dr. PIZÁ

Cápsulas grandes. Para facilitar la administración de grandes cantidades de medicamentos.—Constantemente tenemos preparados los de las siguientes substancias.

Cápsulas de aceite de hígado de bacalao puro, Creosotado, iodo-ferruginoso, y de aceite de ricino.



NOTA.—Cualquier encargo de capsulación que se nos haga queda cumplido a las seis horas.
De venta al por mayor y menor, Farmacia del Dr. Pizá, Plaza del Pino, 6.

ANTISEPSIS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS

Bronquitis, Catarros, Tisis

CÁPSULAS EUPEPTICAS PIZÁ
EUCALIPTOL PURO, IODOFORMO Y CREOSOTA
DE HAYA
EUCALIPTOL, IODOFORMO
Y GUAYACOL

Antibacilar por excelencia. Tolerancia perfecta.
Frasco 12 reales
Dr. PIZÁ. Plaza Pino, 6.-Barcelona
y principales farmacias

Elixir Digestivo
DE
JIMENO
PEPSINA Y PANCREATINA EN ESTADO NATURAL, Y DIASTASA.

DIGESTIVO COMPLETO de los alimentos grasos, azoados y feculentos. -- EXCITANTE PODEROSO DE LA DIGESTION, por hallarse compuesto de los jugos pépsico y pancreático naturales, con sus inherentes ácidos, sales y principios inmediatos. Está reconocido este digestivo como preparación de alta novedad.

-- PRINCIPALES INDICACIONES. -- Apépsia (falta de apetito), dispépsias ácidas y flatulentas, digestiones pesadas, vómitos de los alimentos y vómitos de las embarazadas.

FARMACIA DEL GLOBO, PLAZA REAL, 4, BARCELONA, Y EN TODAS LAS DE LA PENÍNSULA

JARABE DE HIPOFOSFITOS DEL Dr. JIMENO

EUPÉPTICO Y RECONSTITUYENTE (FÓRMULA FELLOWS MODIFICADA)

Contienen los hipofosfitos de sosa (0'20), de cal (0'25), de hierro (0'05), de manganeso (0'02), de quina (0'05) y de estricnina (0'001), químicamente puros y solubles.

El hipofosfato de estricnina a un milígramo por la dosis ordinaria de 20 gramos de jarabe cucharada grande, aleja todo peligro de síntomas de intoxicación estricnina.

El Jarabe de hipofosfitos del Dr. Jimeno

hecho bajo las inspiraciones de un reputado facultativo de Barcelona, y con todo el esmero posible para su dosación y pureza, goza de una aceptación grandísima entre los facultativos de la Península, por lo bien que responde a sus múltiples indicaciones.

El Jarabe de hipofosfitos del Dr. Jimeno

es de acertada aplicación en todas aquellas enfermedades que reconocen por causa la anemia, como por ejemplo los distintos estados nerviosos procedentes de empobrecimientos de la sangre, neuralgias faciales, jaquecas (migrána), dolores de estómago durante la digestión, vahidos ó desvanecimientos, zumbido de oído, ruidos en la cabeza, etc., etc. En el aparato digestivo puede combatirse con este jarabe la inapetencia, las dispépsias en todas sus formas, las regurgitaciones ó acideces (cor agra), los vómitos y el estreñimiento y desarrollo de gases.

Y donde son muy palpables las ventajas del JARABE DE HIPOFOSFITOS DEL DR. JIMENO, es en las enfermedades como la tisis, diabetes sacarina, rauquítismo de los niños, convalecencia del tifus y en general en todos los estados caquéticos de consunción ó pérdida de las fuerzas orgánicas.

El fósforo en la forma de hipofosfitos, los reconstituyentes calcio, hierro y manganeso y los tópicos quinina y estricnina, representan una medicación tónica, reconstituyente y estimulante completa.

Toleran este Jarabe todas las personas por débiles que se encuentren, y siendo como son moderadas las dosis de sus más activos componentes, el bienestar que produce a los enfermos es constante y duradero. No estimula en exceso un día a costa de la depresión del día siguiente.

DOSIS: Una cucharada grande disuelta en medio vaso de agua, cada cuatro horas; para los niños la mitad de la dosis. A veces se recomienda tan sólo una cucharada grande disuelta en agua antes de cada comida. El facultativo en último resultado, indicará la dosis y hora de tomarla.

NOTA.—No debe confundirse este Jarabe de hipofosfitos del doctor Jimeno con otros similares.

FRASCO, 3'50 PESETAS

FARMACIA DEL GLOBO DEL DR. JIMENO

SUCESOR DE PADRO

4, PLAZA REAL. 4.—BARCELONA

ANUARIO MÉDICO-FARMACÉUTICO DE 1899

TERCER SUPLEMENTO AL **Diccionario de bolsillo de Medicina, Cirugía y Farmacia prácticas**, por el Dr. Larra y Cerezo, *Director de la REVISIÓN DE CLÍNICA, TERAPÉUTICA Y FARMACIA, Profesor de la Academia de Medicina Militar, etc.* Madrid, imprenta Viuda Minuesa, 1899. Elegante tomo de **200 páginas**, en 16.^o, encuadrado en tela (alcanza hasta Mayo actual). **2'50 pesetas y 2'75 certificado.** Los pedidos, CALLE DE LEGANITOS, 17, segundo izquierda, **Madrid.**

Consígnanse en este libro-resumen del movimiento científico del año anterior, tanto de España como del resto del mundo, todos los progresos de la Medicina y Farmacia, figurando más de **1,000** palabras nuevas ó sobre asuntos ya tratados en los *Anuarios* anteriores, ó en el **Diccionario**.

Es indispensable, no sólo á los varios millares de poseedores del **Diccionario del Dr. Larra**, sino á cuantos desean tener un completísimo medio nomenclátrico de las novedades científicas de 1897, 98 y primera mitad del 99.

La mejor prueba de la inmensa utilidad de estos **Anuarios**, es el haberse agotado todos los publicados. Justificala también el citar algunas de las palabras nuevas, entre los muchos centenares con que cuenta el **Anuario de 1899**. Entre ellas figuran:

Medicamentos y métodos terapéuticos nuevos, incluyéndose en muchos de aquéllos el procedimiento de preparación.—Acerdol, acetocloroformo, ácidos alginico, cacodílico, dammarico, natiónico, etc.; acoina, actol, agave, aiodina, airol, alcanforotímol, alipayo, alsol, amiloformo, aneson, anitina,anol, antitoxinas, argémone, argentol, benzocaina, BETULA LENTA, blenostasina, borolíptol, bovinimina, calaya, caliandreína, captol, cartanidina, caseoicdina, cimifugina, clorabacido, colchísal, cosaprina, CRIMOTERAPIA, criofina, desictol, dextroformo, dionina, duotal, eígones, eurerol, eosota, eteriformo, euacina, euftalmina, eulactol, euquinina, FANGOTERAPIA, fenosol, fentozono, ferrosol, fosfoluteína, FOTOTERAPIA, gaduol, GALACTOTERAPIA, garrina, geoseta, glicosoleol, glutol, HELIOTERAPIA, heroína, hidrargirol, HIDROPOTERAPIA, holocama, ictol, iodamina, iodoesponjina, iodoftirina, irol, johimbebé, laifan, largina, licetol, malarina, mentoleno, mercauro, mescal, MIROTERAPIA, muirapuama, naftoformo, nirvamina, norcocainas, CPOTERAPIA, orexina, ortoformo, oxialcauor, pelotina, perezia, periploína, pertusina, propiona, protargol, purisiana, quelidonia, quino-urétano, RADIOTERAPIA, sagrado, saliformina, sanatógeno, sirolina, sozol, SUEROTERAPIA y descripción de nuevos sueros, suintina, tafosota, tanono, tiocol, TIRODOTERAPIA, tiroxina, tritol, urisolvina, ursal, valíol, zapote blanco, y **cien más**.

Síntomas y enfermedades nuevas: Acantoma, acroparestes a, amok, aspergillosis, Assamus (fiebre de), autoprótesis, Bassini (procedimiento de), botriomicosis humana, bradiapnea, carpus curvus, Carrón (mal de), confusión mental, cromorrinorrea, crow-crow, eparsalgia, eructofobia, filias, gonococia, graforrea, kala azar, koftlik, kubigasari, latash, lithemia, Little (mal de), logorrhea, Malta (fiebre de), meralgia, mioedema, náñaras, otomicosis, paludismo (contagio del), PESTE (nuevos trabajos), psicosis polineurítica, psicosis, thrill, tifus de Yersin, y **muchas más**.

Instrumentos nuevos y operaciones quirúrgicas: Afisocáuterio, angiotribo, cisticolitotripsi, exospinopexia, gastro-eyestomia, hepatocotomia, Jonesco (procedimiento de), Kocher (operación de), Mecewen (procedimiento de), Laroyenne (operación de), politrotomo, punción lumbar, radiocondensador, radiotómetro, simpaticotomía, termosifón, etc.

Formas farmacéuticas, preparados y excipientes nuevos: Abstractos, anitoles, cápsulas Hausmann, casantrol, cearina, cistatina, coligamen, dialisatas, filmógeno, Guepin (líquido-vesicante), kil, oxoles, pomada verde, pulvis cuticular, sapo *kalinus venalis*, senectio, terralina, voseline, etc.

MEMORIA DEL CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE Y SUS DEPENDENCIAS. 1896 MONTEVIDEO 1898

LA GRIPPE (naturaleza, forma y tratamiento), por el **Dr. D. Joaquín Teixidor Suñol**.—BARCELONA 1899.

LACTANCIA MERCENARIA EN BARCELONA. Datos estad. refer. á la misma, por el **Dr. D. M. Segalá Estalella**.—Barcelona, 1899.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE BARCELONA. *MANANTIAL DE GARRAF*, por **D. Eusebio Guell y Bacigalupi**.—BARCELONA, 1899.

ESTUDIOS CLÍNICOS SOBRE LARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA Y RINOLOGÍA. Su práctica y enseñanza actuales en Europa en este fin de siglo, por el **Dr. D. Ricardo Bote**. Se ha publicado el 6.^o fascículo, último del tomo 1.^o

ALGUNAS PEQUEÑAS MODIFICACIONES A LAS CÁNULAS DE TRAQUEOTOMÍA, por el **Dr. D. Ricardo Bote**.

llama cal viva: (La cal empieza á calentarse, se disgrega y cuando está completamente apagada resulta un polvo blanco. Este polvo es el que se usa para hacer la lechada de cal.)

La cal apagada vieja, no tiene valor como desinfectante.

8.^o *Cloruro de cal seco*.—Debe ser fresco, conservándose en vasijas cerradas ó en paquetes—podrá conservar el olor fuerte y penetrante del cloro.

Los desinfectantes cuyos propietarios los anuncian pomposamente y cuya composición conservan en secreto, son relativamente más caros y á menudo inútiles é ineficaces.

Es de importancia recordar que las substancias que destruyen ó disimulan los malos olores, no son necesariamente desinfectantes.

9.^o *Gas, ácido sulfuroso*.—Es el gas que se obtiene al quemar el azufre; es un verdadero germinicida, en ciertas condiciones definidas. Estas condiciones son, en una palabra, que todos los gérmenes, ó mejor dicho, objetos que contengan los gérmenes deben ser puestos en contacto con el gas, en una habitación perfectamente cerrada á lo menos durante ocho horas, que el aire de la habitación esté húmedo y que la cantidad de gas producida se calcule cuando menos en tres libras de azufre por cada mil pies cúbicos de capacidad.

NOTA.—El costo de la solución de ácido fénico es mayor que el de otras soluciones, pero generalmente aquélla es preferida. Cuando el costo es un factor importante, la solución de bicloruro debe substituirse á la fenicada en aquellos casos en los cuales ésta está recomendada, excepto para la desinfección de las excreciones, utensilios de comer, artículos de metal, ropa en general—*su condición de veneno*, excepto para usos externos, nunca debe echarse en olvido.

Métodos de desinfección aplicados á las enfermedades infecciosas y contagiosas

Las enfermedades de mayor importancia que deben ser combatidas por la desinfección, son: La escarlatina, el sarampión, la difteria, la tuberculosis (consunción, tisis), la viruela, la fiebre tifoidea, el tifus, la fiebre amarilla, la disentería y el cólera.

1.^o *Las manos y el cuerpo*.—Empléese la solución fénica disuelta en igual cantidad de agua, ó bien la solución de bicloruro (como está ya preparada). Las manos ensuciadas por el cuidado dispensado á personas víctimas de enfermedades contagiosas, deben lavarse inmediatamente, á la perfección, con una de estas soluciones y después con agua, cepillo y jabón. Las uñas deben conservarse siempre muy limpias, usando cepillos ó limpia-uñas. Antes de comer, las manos se lavarán, primero en una de las soluciones indicadas, frotándolas después fuertemente con cepillo, agua y jabón.

2.^o *Vestidos, toallas, ropa de cama, etc.*, sucios en el mismo cuarto del enfermo, deben ser inmediatamente sumergidos en agua hirviendo durante media hora ó en la solución fenicada durante doce hora—después, exprimidos, deben hervirse en la solución de lejía de

jabón por una hora. Artículos tales como camas, colchones, etc., que no pueden lavarse en la casa se enviarán al Departamento de Sanidad, para desinfectarlos ó destruirlos.

3.^º *Alimentos y bebidas.*—Los alimentos perfectamente cocidos y el agua y otras bebidas bien hervidas, están libres de los gérmenes de enfermedades. Aquéllos, después de cocidos y hervidos, no deben ser ingeridos inmediatamente, colocándolos antes en platos ó vasijas limpios y cubiertos, en un lugar fresco. En presencia de una epidemia de cólera ó de fiebre tifoidea, la leche, el agua para beber, para cocinar, para lavar la loza de uso, debe ser hervida, y si el cólera existe ó prevalece, toda persona debe evitar comer frutas, vegetales frescos y tomar hielo (vulgo nieve).

4.^º *Las excreciones de todas clases, de la boca, de la nariz y de los intestinos* de individuos atacados de enfermedades contagiosas, deben echarse en vasijas de vidrio ó de loza, conteniendo la *solución fenicada* ó la *lechada de cal*, ó deben ser quitadas con pedazos de lienzo, los que se sumergirán de momento en una de esas soluciones. Especial cuidado habrá que tener al desinfectar los vómitos y las diarreas de los individuos víctimas del cólera porque ellos *solamente* contienen el germen de la enfermedad. En la fiebre tifoidea, las excreciones intestinales (diarreas) y en la difteria, el sarampión y la escarlatina, las secreciones del pecho y la nariz, todas llevan la infección y se tratarán del mismo modo.

Con los casos de fiebre amarilla y viruelas se tomarán iguales precauciones. La cantidad de la solución fenicada necesaria para desinfectar las diarreas ó otras excreciones debe ser doble que éstas, por lo menos, y empleando la lechada de cal, cuatro ó cinco veces su volumen. Despues de permanecer durante una hora cuando menos, mezcladas la diarrea ó otra excreción con el desinfectante, se arrojará todo al inodoro. Toda clase de ropa (vestidos, paños, sábanas, etc.) sucias se echarán en la solución fenicada, y las manos de los asistentes se desinfectarán como ya se ha indicado. En la convalecencia del sarampión, la escarlatina y la viruela las películas desprendidas de la piel transmiten la infección. Para evitar la propagación de esas enfermedades por medio de las películas, la piel se lavará cuidadosamente todos los días con agua templada y jabón. Despues de usadas estas aguas se arrojarán al inodoro, lavándose la vasija ó tina con la solución fenicada, nuevamente.

5.^º *Expectoración de los tuberculosos (tísicos).*—La importancia que requiere el cuidado de la desinfección de los esputos (expectoración) de los individuos tísicos, apenas es conocida. La tisis es una enfermedad contagiosa, y siempre es transmitida del individuo enfermo al individuo sano, ó bien de los animales al hombre. El esputo contiene el germen que da lugar á la enfermedad y en un considerable número de casos este es el origen de la infección. Despues de arrojado de la boca—á menos de no ser convenientemente recogido—se seca, se hace polvo y en tal estado flota en el aire. Este polvo contiene el germen que es la causa común de la enfermedad, penetrando en los pulmones por la res-

piración. Siempre el esputo debe desinfectarse, tan pronto como haya sido arrojado de la boca. Debe echarse en una escupidera con tapa—conteniendo la solución fenicada ó la lejía de cal. Los pañuelos sucios se echarán en la solución fenicada, hirviéndolos después. El polvo de las paredes, molduras, pinturas, etc., en las habitaciones que han sido ocupadas por tísicos, contiene los gérmenes y produce la tuberculosis cuando es inoculado á los animales. Por esto las habitaciones deben ser perfectamente desinfectadas antes de ser ocupadas nuevamente.

Las habitaciones donde han vivido los tísicos *never se limpiarán* sacudiendo con plumeros, con lienzos secos ó con cepillos, ningún mueble, pero sí con un lienzo humedecido, que después se desinfectará introduciéndolo en la solución fenicada ó hirviéndolo en la solución débil de soda durante media hora. El piso debe ser barrido con una escoba envuelta de un lienzo húmedo, este lienzo se desinfecta después de usado como se ha dicho. Si la expectoración—el esputo—de todo tísico fuese destruida una vez salida de la boca, un número considerable de casos de esa enfermedad se evitaría.

6.^o *Excusados, inodoros, letrinas, tragantes de cocina y otros.*—Cada vez que se use el inodoro, tratándose de evacuaciones infecciosas se echará en él medio litro de la solución fenicada, después de vaciado, dejándola allí. Toda diarrea se desinfectará antes de arrojarlo al inodoro. Los tragantes deben limpiarse con esmero haciendo correr bastante agua, lo menos una vez al día.

7.^o *Platos, cuchillos, tenedores, cucharas, etc., destinados al enfermo,* se guardarán para su uso exclusivo—no sacándolos de la habitación. Se lavarán primero en la solución fenicada, luego en la lejía de jabón y por último con agua caliente. Estos líquidos se echarán en el inodoro. Lo que quede de la comida del enfermo debe quemarse, ó echarse en una vasija conteniendo la solución fenicada ó la lechada de cal, dejándolo permanecer allí antes de arrojarlo á la basura, durante una hora.

8.^o *Habitaciones, muebles, etc.*—Las habitaciones que han sido ocupadas por individuos atacados de enfermedades contagiosas, no se ocuparán nuevamente hasta no haber sufrido una desinfección completa efectuada por el Departamento de Sanidad. Con este fin se hará una cuidadosa fumigación con el azufre ó bien esto mismo combinado con el procedimiento siguiente: las alfombras, cortinas y otros objetos análogos que han sido ensuciados por las excreciones del enfermo y que han permanecido en la habitación serán desinfectadas por el vapor, esto es, por la estufa. Las puertas, el piso, etc., se lavarán esmeradamente con la lejía de jabón y con la solución de bicloruro.

9.^o *Desechos, ropas y artículos de poco valor* ensuciados por el enfermo, de cualquier modo que sea, se quemarán.

10. *En caso de muerte* el sujeto debe envolverse por completo con un género grueso humedecido en la solución fenicada ó en la de bicloruro y colocado en la caja herméticamente cerrada.

Si se da parte al Departamento de Sanidad éste desinfectará en seguida las habitaciones y su contenido sin costo alguno para el propie-

tario, después que aquéllas hayan sido desocupadas por los convalecientes de alguna de esas enfermedades contagiosas. Debiendo enviarse notificación al jefe Inspector de las enfermedades contagiosas.

Es importante recordar que *la abundancia del aire puro, la luz del sol y una limpieza absoluta*, no tan sólo sirven de protección á los asistentes contra las enfermedades infecciosas, sino que además contribuyen poderosamente á mejorar el estado del enfermo.

Métodos de limpieza y desinfección para prevenir y evitar las enfermedades

1.^º *Excusados, inodoros y todo depósito destinado á recibir excreciones humanas.*—Se conservarán limpios de un modo perfecto, lavándolos con gran cantidad de agua frecuentemente y tan á menudo como se necesite se empleará la solución fenicada ó la de bicloruro; todo el maderaje y el piso alrededor debe frotarse, también frecuentemente, con la lejía de jabón caliente.

2.^º *Caños y tragantes de todas clases, piso ó suelo alrededor de ellos.*—Se lavarán á menudo y con cuidado empleando la lejía de jabón caliente.

3.^º *Tragantes, caños e inodoros en los Colegios.*—Se lavarán perfectamente, con agua corriente y abundante, por lo menos dos veces al día —y frotándolos muy bien, con cepillos duros, dos ó más veces en la semana, algunos litros de la solución fenicada deben echarse en ellos después de lavados.

4.^º *Depósitos de aguas sucias y otros.*—Abundante cantidad de lechada de cal ó de cloruro de cal (por lo menos cuatro veces el contenido del depósito) debe echarse en ellos diariamente y su contenido debe vaciarse con frecuencia.

5.^º *Sótanos y habitaciones en sótanos.*—Con frecuencia se blanquearán dándoseles lechada; si es necesario en el piso se derramará cloruro de cal seco. El patio se fregará con cepillo, si es necesario se empleará la solución de bicloruro. Los otros conductos de desagüe se lavarán convenientemente, esparciendo también cloruro del cal ó lavándolos con la lechada de cal.

6.^º *Ventiladores.*—Se lavarán perfectamente, blanqueándolos después. Para evitar que las personas que pasen junto á ellos arrojen porquerías, es conveniente cubrirlos con telas de alambre. La parte de asfalto debe ser lavada con la solución de bicloruro y expolvoreada con el cloruro de cal.

7.^º *Depósitos de basuras y otros.*—Se limpiarán diariamente echándoseles polvos de cloruro de cal.

8.^º *Refrigeradores, ascensores de comida.*—Se empleará el cepillo para lavarlos y la solución de lejía jabonosa caliente.

9.^º *Tragantes.*—Se lavarán todos los días con mucha agua y si se llegasen á obstruir, se limpiarán haciendo pasar cantidades considerables de la solución jabonosa de soda fuerte, después la solución fenicada.

10. *Urinarios y pisos que los rodean.*—Se lavarán dos veces al día

con la lejía de jabón caliente; si dan mal olor se usará la solución fenicada.

11. *Establos—sus pisos.*—*Depósitos de estiércol y basuras.*—El piso de los establos se conservará limpio, lavándolo á menudo con la lejía de soda ó con la solución fuerte de soda. Se echarán polvos de cloruro de cal seco en los depósitos.

12. *Las habitaciones desocupadas* deben ventilarse con frecuencia.

13. *Mueblaje de las escuelas.*—Se limpiará frotando con cepillos, usando la lejía de soda caliente. Esta operación se hará todas las semanas; lo mismo debe hacerse con los pisos, puertas, llamadores de puertas y todo lo que sea maderaje, al alcance de las manos de los niños.

14. *Las escupideras en los lugares públicos.*—Deben vaciarse diariamente, lavándolas con la solución de soda débil caliente ó con la lejía de soda; después, una pequeña cantidad de la solución fenicada ó de lechada de cal se dejará en ellas, para que desinfecte la expectoración.

15. *Carros, ómnibus, vapores y otros transportes públicos.*—Los pisos, pica-portes, puertas, barandas y todo aquello que sea tocado por las manos de los pasajeros, debe lavarse frecuentemente con la lejía de jabón. Las esteras de los carros se frotarán con un cepillo duro y la lejía de jabón caliente.

Empiezo del bromo como desodorante

Los mataderos, carnecerías, depósitos para conservar en frío, fosos, excavaciones, pisos de establos, depósitos de basuras, animales muertos, traperías, etc., pueden usar como desodorante la solución débil de bromo, agente de gran valor para ese objeto. La acción de la solución de bromo es solamente temporal y debe usarse repetidamente. Puede aplicarse en pulverizaciones, aunque suele atacar á los metales, por lo demás es inofensivo.

La solución de bromo debe prepararse con mucho cuidado, pues el bromo puro con que se hace, es sumamente peligroso. Es muy cáustico, puesto en contacto con la piel; es volátil y sus vapores son sumamente irritantes si son respirados. Si se quiere preparar esta solución en gran cantidad, se toma una botella que contenga una libra de bromo y se introduce en un barril contenido cuarenta ó cincuenta galones de agua y entonces, bajo el agua, se rompe la botella con una varilla de hierro, la solución se completa removiendo bien el líquido. Para obtener una pequeña cantidad, se pone una onza de bromo en la botella, introducida después en un depósito que contenga tres ó cuatro galones de agua y allí se rompe con igual cuidado y del mismo modo.

Conclusión

Los principios generales de desinfección indicados en esta circular pueden ser aplicados para todos aquellos artículos no señalados especialmente y los cuales son análogos á los otros ya mencionados.

Por orden de la Oficina de Sanidad.—CHARLES G. WILSON, Presidente.—EMMONS CLARK, Secretario.

(De la Crónica Médico-Quirúrgica de la Habana)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernación para presentar á las Cortes un proyecto de lèy de Bases para la formación de la ley de Sanidad, dentro de los cuales habrá de desarrollarse ésta.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,

Eduardo Dato.

Á LAS CORTES

Necesidad muy sentida es la de reformar la actual ley de Sanidad, que promulgada en 2 de Noviembre de 1855, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, no llena hace ya tiempo las condiciones que la opinión de las autoridades en la materia y la general del país, los progresos de la higiene y el ejemplo de las Naciones cultas reclaman de consumo.

Las deficiencias observadas en la ley citada produjeron un crecido número de disposiciones que, dictadas con el laudable propósito de suplir á los vacíos y anacronismos de aquélla, han contribuido á aumentar la confusión y convertir la legislación sanitaria en un conjunto enmarañado y aun contradictorio en sus elementos, que ni puede servir de norma segura á los encargados de aplicarla, ni facilita la consecución de los elevados fines á que está destinada.

Infructuosas han sido hasta ahora las tentativas de reforma, de lo que son buena prueba los proyectos de ley de Marzo de 1882 y de Junio de 1894, que sólo lograron la aprobación del Senado.

El clamor general para la elaboración de una nueva ley, en consonancia con necesidades tan vivamente sentidas, ha ido creciendo desde entonces, y de él se ha hecho eco el Real Consejo de Sanidad, discutiendo y aprobando distintos proyectos, y el último Congreso internacional de Higiene y Demografía celebrado recientemente en esta Corte.

No podía el Gobierno de S. M. permanecer sordo ante tan justas reclamaciones de los hombres de ciencia y de la opinión general, muy especialmente después de la adhesión prestada por España al Convenio sanitario de Venecia; y así, el Ministro que suscribe se apresuró á confiar al Real Consejo de Sanidad la redacción de un proyecto de bases para la formación de una nueva ley de Sanidad que remediara los hondos males sentidos ya en la situación higiénica del país, y muy especialmente en las pequeñas localidades, ya en la inspección sanitaria en los puertos y fronteras, ya, por último, en los organismos encargados de la dirección y vigilancia sanitarias. Inútil es añadir que el Real Con-

sejo de Sanidad realizó su misión con el celo y la competencia que caracterizan á sus dignos individuos, formulando una serie de bases, en que se hallan sustancialmente inspiradas las que se someten en este momento á la deliberación y resolución de las Cortes.

En ellas se ha procurado, con la concisión y elasticidad que convienen á proyectos formulados como el presente, atender á las necesidades de una buena organización sanitaria, fijando el criterio que ha de tener cumplido desarrollo en la ley articulada y en los reglamentos que la completen.

Si las Cortes, en su sabiduría, honraran esta obra con su estudio y aprobación, supliendo con sus luces los defectos que en el proyecto observen, y activando sus trabajos lograsen la pronta satisfacción de deseos y aspiraciones tan legítimas, realizarían una empresa meritísima en pro de la salud pública y del buen nombre de España ante las demás naciones, y premiarían generosamente los modestos esfuerzos del Ministro que tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes, con autorización de S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el siguiente proyecto de ley de Bases para la formación de la ley de Sanidad:

PROYECTO DE LEY
de Bases para la formación de la ley de Sanidad

EXTENSIÓN Y ORGANIZACIÓN

Base 1.^a

Corresponde á la administración sanitaria la conservación de la salud pública y cuanto se dirija al mejoramiento de las condiciones de la vida física.

Los servicios sanitarios formarán dos secciones: interior y exterior.

La administración sanitaria estará dividida en *central, provincial y municipal*.

DE LA SANIDAD INTERIOR

Base 2.^a

Son servicios de sanidad interior los de higiene, encomendados á las Autoridades gubernativas y á los Municipios; los que se dirigen á prevenir é impedir las endemias, epidemias y enfermedades infecciosas y contagiosas, enzootias, epizootias; los de policía sanitaria de animales domésticos; los de vacunación y demás inoculaciones preservativas; los de inspección de toda clase de remedios naturales y elaborados por el arte, y los de estadística sanitaria interior.

También compete á esta sección la organización del ejercicio de las profesiones médicas.

Base 3.^a

Dentro de las atribuciones que el núm. 1.^º del art. 84 de la Constitución concede á los Ayuntamientos, estas Corporaciones se ajustarán,

para atender á los servicios de higiene, á los preceptos que la presente ley dictará en bien de la salud pública sobre todo lo relativo:

1.^º A alimentación, bebidas, nodrizas, mercados y establecimientos bromatológicos.

2.^º A habitaciones y establecimientos públicos de todo género, casas de dormir y las demás cuyo destino pueda afectar á la salud pública, ó sirvan de foco de enfermedades especiales.

3.^º A construcciones urbanas y rurales, obras públicas, plazas, calles y toda clase de vías públicas y medios de transporte.

4.^º Al arbolado é higiene rural.

5.^º A las industrias incómodas, insalubres y peligrosas.

6.^º A la higiene de hospitales y manicomios, asilos, sanatorios y escuelas.

7.^º A la higiene de las aguas, conducción de las potables y evacuación de las inmundas de las poblaciones.

8.^º A cementerios y reconocimiento, traslación, depósito, autopsias, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.

9.^º A mataderos, inspección de carnes, desolladeros, enterramiento y cremación de animales muertos, basuras, muladeros y abonos.

10. A ferias y mercados de ganados, locales para albergar animales domésticos y para su reproducción y cría, parques zoológicos, enfermerías y sanatorios destinados á dichos seres.

11. A barracas ú hospitales provisionales para enfermos infecciosos y contagiosos.

12. A lavaderos de todas clases, abrevaderos y baños públicos; y

13. A los servicios públicos de desinfección.

Base 4.^a

Se reglamentará la policía sanitaria de los ferrocarriles en bien de la salud de los viajeros y de los animales domésticos que se transporten, así como en lo referente á la conservación de las mercancías alimenticias.

Base 5.^a

Serán objeto de reglamentación sanitaria los establecimientos industriales, cuidándose de que se realice el trabajo en las mejores condiciones higiénicas, muy especialmente en lo que se refiere al de las mujeres y de los niños, evitándose cuanto estorbe al desarrollo de esto.

Quedará prohibido en absoluto emplear á los mismos en cualquier clase de trabajo intelectual ó corporal, á título de espectáculo público.

Base 6.^a

Las enfermedades infecciosas y contagiosas (endemias, epidemias, enzootias, epizootias) serán objeto de prescripciones rigurosas para prevenirlas, limitarlas lo más posible desde su origen y combatirlas. Las Autoridades correspondientes deberán cuidar de tener dispuestos los recursos que en todo momento pudieran ser convenientes para impedir el desarrollo de estas enfermedades.

Queda prohibido como regla general todo sistema cuarentenario interior ó de acordonamiento; pero se conceden facultades extraordinarias al Gobierno para que pueda tomar aquellas y otras medidas en casos muy graves y urgentes, previa consulta al Real Consejo de Sanidad.

Base 7.^a

En la capital del Reino existirá un Instituto Central del Estado para análisis bacteriológicos y químicos relacionados con los servicios de higiene, y para vacunaciones y demás inoculaciones preservativas.

Cada capital de provincia tendrá otro Instituto de este género por cuenta de la Diputación provincial, y relacionado con el Central en la parte técnica y en la estadística.

En iguales condiciones, los Municipios que lo tengan á bien podrán sostener Institutos municipales.

Será obligatoria la vacunación y revacunación de los niños acogidos en los establecimientos de Beneficencia, y de los asistentes á Escuelas públicas y demás establecimientos docentes de igual carácter y Seminarios; asimismo á los individuos del Ejército y Armada, á todas las personas asiladas y á las que componen la población de las cárceles y penales.

Base 8.^a

Corresponde al Estado la intervención directa y la inspección técnica en la explotación, conservación, régimen y aplicación de los minerales minero-medicinales, cuyas funciones estarán confiadas á los Médicos á quienes corresponden en la actualidad, según las disposiciones especiales que se dicten sobre la materia.

DE LAS PROFESIONES MÉDICAS

Base 9.^a

Se determinarán en la ley las condiciones para el ejercicio de las profesiones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, y la de dentistas, practicantes y matronas, siendo requisito indispensable para tal ejercicio poseer el título académico profesional correspondiente expedido por una Universidad española.

Los que carezcan de él ó ejerzan funciones para las cuales no habiéte, serán considerados intrusos e incurrirán en responsabilidades que se castigarán gubernativamente, sin perjuicio de la exigible ante los Tribunales de justicia.

Los extranjeros necesitarán, para ejercer estas profesiones, la incorporación de sus títulos, con arreglo á las disposiciones de instrucción pública, y cumplir las prescripciones vigentes para tal ejercicio. Quedan prohibidas las habilitaciones de títulos extranjeros.

Se declara incompatible el ejercicio simultáneo de la Farmacia con el de la Medicina y con el de la Veterinaria.

Base 10.

El Estado atenderá á los Facultativos titulares que en tiempos de epidemias se inutilicen por su celo en el cumplimiento de su deber y á las viudas y huérfanos de los que fallecieren en iguales condiciones. Igual atención merecerán los que, sin ser titulares, presten ser servicios en epidemias á las órdenes de las Autoridades.

Los Facultativos titulares que en época de epidemias abandonen su residencia perderán el cargo y las ventajas concedidas en esta ley, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por el abandono del destino.

Base 11.

Se determinarán en esta ley y en el reglamento que al efecto se dicte, las condiciones que deben reunir las farmacias autorizadas para la elaboración y expendición de medicamentos.

Se dictarán disposiciones para reglamentar la venta de aguas minero-medicinales y sustancias venenosas y ejercer el comercio de droguería. Sólo los Licenciados y Doctores en Farmacia, debidamente autorizados, pueden expedir medicamentos.

Queda prohibida la venta e importación del extranjero de los medicamentos secretos, entendiéndose por tales aquellos cuya composición no sea conocida.

Para la inspección de géneros medicinales en las Aduanas se dictarán las disposiciones necesarias.

Las aguas minero-medicinales que se importan del extranjero se someterán, para ser autorizada su venta en España, á las mismas prescripciones técnicas á que las aguas españolas se hallen sujetas en la Nación de donde aquéllas procedan.

Base 12.

Las asociaciones y empresas particulares que tengan por objeto exclusivo ó parcial la asistencia médico-farmacéutica retribuida, se regirán por un reglamento general, en el que se determinará su inspección técnica en cuanto á dicha asistencia y á la forma en que hayan de ser nombrados los Facultativos encargados de prestarla.

Base 13.

Los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares de los Municipios, se regirán por un reglamento, en el que se determinará las condiciones de los concursos en cuya virtud se harán los nombramientos de aquéllos y las Autoridades á quienes compete su designación, y se fijarán los requisitos que los nombrados deben reunir, entre los cuales serán considerados como preferentes la antigüedad en el ejercicio de la profesión y los servicios prestados en las epidemias.

Serán necesarios tres años de ejercicio en la profesión de Médico titular de un Municipio para adquirir los derechos que fijará la ley y el reglamento sobre la base de la estabilidad del funcionario, salvo en los

casos de renuncia admitida de su destino, ó en el de traslación, suspensión ó separación acordada en virtud de expediente instruido con audiencia del interesado.

La ley y el reglamento determinarán las Autoridades á quienes corresponden la revisión de los expedientes de los Médicos titulares en los casos de reclamación, y la instrucción de los expedientes y su resolución y los recursos que contra ella puedan interponerse.

Se respetarán los derechos adquiridos por los Facultativos en virtud de sus actuales contratos; pero no se podrán obtener los beneficios de esta ley hasta pasados tres años de su promulgación.

Base 14.

El Estado favorecerá con su inspección y patronato, pero sin otorgarles subvención alguna, los Montepíos que se establezcan para conceder jubilaciones á los individuos del Cuerpo de Sanidad y á los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios municipales y pensiones á sus viudas y huérfanos.

Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que lo tengan á bien podrán concederles subvenciones dentro de los límites de sus recursos y con arreglo á las leyes.

DE LA SANIDAD EXTERIOR

Base 15.

Son servicios de sanidad exterior los de puertos, lazaretos y fronteras y los de estadística sanitaria exterior.

Base 16.

Se organizará la defensa sanitaria en las costas y fronteras estableciendo Centros de inspección permanentes en los puertos y estaciones ferroviarias de las fronteras que lo reclamen por su importancia comercial y comunicaciones. Cuando las necesidades lo exijan, el Gobierno podrá establecer en otros puntos Inspecciones temporales.

Habrá asimismo el número necesario de estaciones sanitarias ó lazaretos para aislar á las personas sospechosas y enfermas, asistirlas debidamente y verificar la desinfección de los equipajes y mercancías.

En dichas estaciones ó lazaretos existirán, con la debida separación, locales apropiados para la policía sanitaria de los animales.

Base 17.

La ley y los reglamentos organizarán el servicio local de Sanidad de los puertos y fronteras, y determinarán cuanto se refiera á la declaración de su estado sanitario.

Establecerán el servicio conveniente de bahía y el de visita á los buques recién construidos y á los que entren y salgan de los puertos, y fijarán los preceptos de la higiene y policía de los barcos y los que se re-

lacionen con los accidentes y enfermedades que puedan sufrir á bordo los tripulantes y pasajeros durante los viajes, consignándose en la ley la clasificación del estado sanitario de los barcos que lleguen á nuestros puertos para la aplicación del régimen á que deba someterseles, según se los considere como *limpios, sospechosos ó sucios*, en vista de los accidentes que hayan ocurrido en el momento de su partida, durante la travesía ó á su llegada á puertos españoles, dentro de los plazos que para este efecto fije el reglamento oportuno.

Señalarán también la ley ó los reglamentos, según corresponda, las condiciones de las patentes que han de llevar los buques, y cuáles de éstos han de estar exceptuados de dicho requisito; y fijarán las circunstancias que han de exigirse para la admisión á libre plática ó imposición del régimen sanitario, previas las visitas de aspecto y de tacto que cada caso requiera.

Para que sean admitidos á libre plática los buques procedentes de puertos sucios, será necesario que durante la navegación haya transcurrido el tiempo máximo que la ciencia determina para la incubación de las enfermedades, señaladamente tratándose del cólera morbo, fiebre amarilla y peste levantina.

El personal encargado de estos servicios formará parte del Cuerpo de Administración sanitaria.

Se autoriza al Gobierno, previo informe del Real Consejo de Sanidad, para variar los preceptos relativos al régimen sanitario en costas y fronteras, cuando en las Conferencias internacionales sus Delegados estimen oportuno agregar su voto á los acuerdos de la mayoría de los países concurrentes y sea ratificado el Convenio.

La ley y reglamentos determinarán igualmente los casos en que deben llevar Médico nuestros buques y lo referente á su nombramiento.

DE LA ESTADÍSTICA

Base 18.

Se establecerá en la Dirección general del ramo una oficina central de estadística y demografía médica, á cargo de la Inspección general de Sanidad, que se entenderá con los Inspectores provinciales, con los Directores de baños minero-medicinales, con los de Institutos bacteriológicos y químicos, y con los de los puertos y lazaretos y estaciones de las fronteras. Esta oficina estará servida por empleados competentes, y sus trabajos se publicarán anualmente, previo informe del Real Consejo de Sanidad. Estos trabajos se ajustarán al nomenclátor que publicará y costeará el Ministerio de la Gobernación.

DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Base 19.

La organización é inspección de todos los servicios sanitarios corresponden al Ministerio de la Gobernación.

La administración sanitaria se divide en *central, provincial y municipal*.

La administración central estará á cargo de un Director general de Sanidad, la provincial á cargo de los Gobernadores de provincia, y la municipal á cargo de los Alcaldes.

Base 20.

Se organizará la Inspección sanitaria en todos sus grados, y será desempeñada por Doctores ó Licenciados en Medicina, por los de Farmacia y Veterinarios de la superior categoría.

Además del personal administrativo necesario, habrá en la Dirección general de Sanidad un Inspector general, que desempeñará las funciones de Subdirector, cuyas condiciones y facultades se determinarán en la ley y reglamentos, y en cada provincia un Inspector provincial.

Los cargos de Inspector general y de Inspectores provinciales serán retribuidos por el Estado.

Los Inspectores provinciales tendrán la categoría de las provincias en que desempeñen sus cargos, dividiéndose al efecto en tres clases y disfrutando de mayor sueldo en las dos primeras.

Los Inspectores provinciales se asesorarán del Consejo provincial de Sanidad.

Habrá en cada Municipio un Inspector, que deberá ser el Médico titular si reúne las condiciones fijadas en la base 13, ó en su defecto, un Médico propuesto por el Consejo municipal de Sanidad.

Los Inspectores municipales no percibirán sueldo del Estado, pero tendrán derecho á emolumentos que fijarán en las tarifas sanitarias por servicios á particulares.

La ley y los reglamentos determinarán las atribuciones y deberes de los Inspectores provinciales y municipales.

Base 21.

Se organizarán Cuerpos consultivos para aconsejar á las Autoridades sanitarias.

Habrá un Consejo de Sanidad para ser consultado por el Ministro de la Gobernación, un Consejo provincial para asesorar al Gobernador civil y un Consejo municipal para cada Alcalde.

El Real Consejo de Sanidad constará de un Presidente, que será el Ministro de la Gobernación; de un Vicepresidente, que será un Consejero nombrado por el Gobierno, y de 30 Consejeros.

La mitad del Consejo se compondrá de Vocales natos, y la otra será de elección, dentro de las condiciones que se señalan. Los Consejeros podrán ser reelegidos siempre que hubiesen acudido á la tercera parte por lo menos de las sesiones.

Serán vocales natos:

El Director general de Sanidad, el Inspector general, el Director general de Aduanas, el de Comercio del Ministerio de Estado, el de Agricultura del de Fomento, los Jefes superiores de Sanidad del Ejército y

Armada, el Catedrático de Higiene de la Universidad Central, el de Policía sanitaria de la Escuela de Veterinaria, el de Química Biológica de la Facultad de Farmacia, los Jefes de las Escuelas de Caminos y de Minas y de Ingenieros agrónomos, el Catedrático de Derecho internacional de la Universidad Central y el Director de la Escuela de Arquitectura.

Los Vocales elegibles deberán ser:

Seis de ellos, Doctores en Medicina con quince años de ejercicio en su profesión; dos de Farmacia; uno de Veterinaria, que cuente igual número de años; un Académico de Medicina; un individuo de la carrera Consular; un Jefe superior de Administración; un Arquitecto individuo de la Academia de Bellas Artes; un representante de la Sociedad de navieros, y dos Consejeros de libre elección entre las personas de reconocida competencia científica ó administrativa.

Los Consejos provinciales serán presididos por el Gobernador, quien nombrará entre los Consejeros el Vicepresidente.

Formarán el Consejo diez Vocales, cinco natos: el Inspector provincial, los Catedráticos de Física y Química y Fisiología del Instituto, el Médico Jefe de la Beneficencia provincial y una dignidad del Cabildo Catedral, ó en su defecto, un Cura párroco designado por el Obispo; y cinco elegibles, de los cuales dos serán Doctores ó Licenciados en Medicina, uno de Farmacia, un Veterinario y un Doctor ó Licenciado en Derecho.

Donde hubiese Universidad, será Vocal el Catedrático de Higiene en vez del de Fisiología del Instituto.

Los Consejos municipales serán presididos por el Alcalde, y se compondrán de seis Vocales, un Párroco, el Inspector de Sanidad, un Farmacéutico, un Veterinario y dos contribuyentes que ostenten, á ser posible, títulos profesionales.

El nombramiento de los Vocales del Real Consejo de Sanidad se hará por Real decreto; por Real orden los de los Consejos provinciales, y por el Gobernador civil los de los municipales.

Para asuntos científicos relacionados con esta ley, serán Cuerpos Consultivos: del Ministro de la Gobernación, la Real Academia de Medicina; y de los Gobernadores, las de distrito.

Para asuntos de ejercicio profesional, el Ministro, los Gobernadores y los Alcaldes, podrán consultar á los Colegios de Médicos y Farmacéuticos de la provincia donde existieren.

Base 22.

La Dirección general de Sanidad, auxiliada del Real Consejo de Sanidad, formará el Centro superior de la administración sanitaria. Tendrá el personal administrativo que sea necesario, y se organizará técnicamente formando una sección del Cuerpo sanitario.

Base 23.

En todos los servicios sanitarios puramente técnicos y en los estadísticos, los Inspectores municipales se entenderán directamente con

LIBRERIA EDITORIAL DE BAILLY-BAILLIERE E HIJOS

PLAZA SANTA ANA, 10.—MADRID

Anuario Internacional de Medicina y Cirugía

Revista semestral dedicada al examen retrospectivo de todos los descubrimientos y adelantos prácticos en las Ciencias Médicas. Tomado de artículos de las principales publicaciones de todas las naciones. Adicionado con un formulario moderno

por G. Reboles y Campos, Doctor en Medicina

2.^a serie.—Tomo XXVIII.—Julio á Diciembre de 1899

La Oficina de Farmacia Española, según Dorvault

Décimo-noveno suplemento de la 2.^a serie. Anuario farmacéutico-médico, redactado en presencia de los periódicos, formularios y obras más modernas publicados en España y en el extranjero, por los

Sres. D. Joaquín Olmedilla y Puig

y D. Filiberto Soria y Sánchez

Se hallan de venta en la casa editorial de Bailly-Bailliere e Hijos. Plaza de Santa Ana, n.^o 10, Madrid, y en las principales librerías de España.

LAS AGUAS DE MONDARIZ. Álbum-Guía publicado por los propietarios del establecimiento minero-medicinal.—Madrid, 1899.

LA OFICINA DE FARMACIA ESPAÑOLA SEGÚN DORVAULT. Décimo-noveno suplemento, por los Dres. Olmedilla y Puig y Filiberto Soria.—Madrid, 1899.

ANUARIO INTERNACIONAL DE MEDICINA Y CIRUGÍA, por el Dr. G. Reboles y Campos, tomo XXVIII.—Julio á Diciembre de 1898.—Madrid, 1899.

DEL ANÁLISIS DE LA ORINA EN LA CLÍNICA, por D. Alejandro Fortuny y Durán.—Barcelona, 1899.

PANTICOSA. Memoria correspondiente á la temporada de 1898, por D. J. Eduardo Guruchárra y Echauri y «Guía del bañista»—Madrid, 1899.

TRATADO DE TERAPÉUTICA QUIRÚRGICA, por Emilio Forgue y Pablo Reclus. Segunda edición refundida, traducida por D. Federico Toledo y D. Rafael Ulecia, con un prólogo de D. Luis Gudea y Calvo.—MADRID, 1898.

NECESIDAD DE VACUNAR Ó REVACUNAR á los recién llegados á las localidades en donde reina endémicamente la viruela, fundada en la ley residencial.—Necesidad de la revacunación repetida, fundada en la ley ética de la viruela. Comunicaciones presentadas por el Dr. D. José Codina Castellví al IX Congreso International de Higiene y Demografía.—BARCELONA, 1899.

Farmacia y Laboratorio Químico

M. GÓMEZ DEL CASTILLO

CONDAL, 15, BARCELONA

Premiada con Medalla de Oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1888

POR TODOS SUS PEPTONATOS, ELIXIRES, SOLUCIONES Y GRANULOS.

Los más rápidos, seguros y eficaces, según dictamen de la Real Academia de Medicina y Cirugía, cuya eficacia é inmensos resultados han sido comprobados en los hospitales de esta capital, Madrid y Buenos Aires. Dice así la ilustre Real Academia de Barcelona:

ELIXIR PEPTONATO DE HIERRO «CASTILLO»

Es de un grato sabor, sus efectos empiezan á manifestarse en los primeros días, no produce astrección ni cólico, como sucede con los demás preparados ferruginosos, notándose mayor coloración en las mucosas, aumento de apetito y otros efectos que no dejan lugar á duda sobre los inmensos resultados del Elixir.

V.º B.º, Dr. Bartolomé Robert.—El Secretario perpetuo, *Luis Suñé Molist*.

SOLUCIÓN DE PEPTONATO AMÓNICO HIDRARGÍRICO «CASTILLO» para inyecciones hipodérmicas; cada grano de esta solución contiene 0'02 de sal (una inyección diaria).

GRÁNULOS DE PEPTONATO AMÓNICO HIDRARGÍRICO «CASTILLO»; cada gránulo contiene 0'01 de sal para tomar CINCO gránulos al día.

El peptonato amónico hidrargírico «CASTILLO», tanto en la forma de solución como de gránulos, tiene su principal uso en los períodos secundarios y terciarios de la sífilis, cuyos progresos contiene inmediatamente, llegando en pocos días á la más completa curación, cosa que no había podido conseguirse antes del descubrimiento de tan prodigioso preparado, según se acredita en las prácticas de eminentes especialistas académicos y puede afirmar de los experimentos efectuados esta Real Academia de Medicina y Cirugía.

ELIXIR MORRHUOL «CASTILLO»

La Iltre. Academia Médico-Farmacéutica, donde ha sido presentado el Elixir y grajeas Morruol preparados por M. G. del Castillo para su estudio, esta docta corporación ha emitido el siguiente dictamen:

«El Elixir y grajeas Morruol del Dr. Castillo, contienen la parte medicinal curativa ó sea el conjunto de todos los principios á los que el aceite de hígado de bacalao debe su acción terapéutica, constituyendo medicamentos muy agradables al paladar y de excelentes resultados como reconstituyentes. Por tanto la Academia recomienda estos dos medicamentos por su exquisita confección á la par que por su valor terapéutico. Comisión de preparaciones farmacéuticas, Dres. Gudel, Segura y Jimeno.—Presidente, Dr. Nicolás Homs.—Secretario, doctor Estanislao Andreu.»

Tenemos también preparados Elixir Morruol con peptonato de hierro, con pepto-fosfato de cal, é hiposulfitos y las grajeas Morruol creosotadas. Es superior al aceite de hígado de bacalao, emulsiones y demás preparados por presentar todas sus ventajas y ninguno de sus inconvenientes.

ELIXIR PEPTO-YODURO DE AZUFRE «CASTILLO», tres cucharadas diarias.

En el laboratorio del Dr. Gómez del Castillo, Condal, 15, Barcelona, se preparan los

GLICERO-FOSFATOS

químicamente puros, neutros y solubles. El de cal á 35 pesetas kilo; el de magnesia, estronciana, hierro y manganeso á 50 pesetas kilo; el de litio á 70 pesetas kilo, y los de potasa y sosa á 40 pesetas kilo. Si el pedido llega á 5 kilos (surtidos) se hará un 15 % de descuento. Se ha demostrado que los Glicero-fosfatos son los únicos agentes terapéuticos capaces de sustituir las Pérdidas fosfóricas del organismo.

JARABE
DE
HIPOFOSFITOS
DE CLIMENT

En los Hospitales, en las casas de curación, en las grandes ciudades como en los pueblos, este preparado es el primero y más valioso recurso del médico para combatir con éxito las afecciones en que está indicado.



Tónico excelente. Inmejorable ferruginoso Estimula el APETITO. Vigoriza el SISTEMA NERVIOSO. Normaliza las FUNCIONES DIGESTIVAS. Regenera todo el ORGANISMO. Insustituible en las AFECCIONES NERVIOSAS y MENTALES.

Rechácese todo frasco que no lleve esta marca REGISTRADA

Irreemplazable en casos de **INAPETENCIA**
TUBERCULOSIS
ANEMIA
DEBILIDAD GENERAL

Recomendado por los médicos más eminentes.

DOSIMETRÍA ESPAÑOLA

GRÁNULOS DOSIMÉTRICOS **BLANQUÉ** QUÍMICO-FARMACÉUTICO
BARCELONA

Dosificación absolutamente rigurosa.—Solubilidad completa é inmediata.—Conservación indefinida.—Cajas de 10 tubos con 20 granulos cada uno, con la dosificación de los mismos estampada en los tubos, dosificación que varía, según la indole y fuerza de las substancias, desde $\frac{1}{2}$ milígramo y 1 milígramo hasta 1 centígramo, de manera que al prescribirlos deben formularse **Gránulos dosimétricos BLANQUÉ** de..... (la substancia que se desea de $\frac{1}{2}$ milígramo, 1 milígramo, 1 centígramo) un tubo ó una caja.

PUNTOS DE VENTA: EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

Depósito general, Farmacia **BLANQUÉ**, Ronda de S. Pablo, 37.—BARCELONA

Compendio de los nombres de los Gránulos Dosimétricos **BLANQUÉ**

DOSIFICACIÓN, USOS MEDICINALES Y DOSIS

Nombres de los Gránulos	Dosificación	Usos médicos	Dosis por día	Nombres de los Gránulos	Dosificación	Usos médicos	Dosis por día	
Aconitina.	$\frac{1}{2}$ milg.	Anti-congestivo.	3 a 6	Emético.	1 cent.	Vomitorio.	6 a 14	
Airoquina..	$\frac{1}{2}$ —	Anti-espasmódico.	3 a 6	Ergotina.	1 —	Hemostático.	8 a 14	
Aloina.	1 cent.	Purgante.	6 a 10	Extracto belladonna.	1 —	Anti-espasmódico.	3 a 6	
Arsenato estrigina.	1 milg.	Dinamogénico.	6 a 10	Opio.	1 —	Calmante.	2 a 5	
Fárbifugo.	1 —	Fárbifugo.	6 a 10	Fosfato de zinc.	1 —	Debilidad nerviosa.	6 a 20	
Acido arsenioso.	1 —	Anti-herpético.	6 a 10	Hiosciamina.	$\frac{1}{2}$ milg.	Anti-espasmódico.	4 a 12	
Arsenato antimonio.	1 —	Expectorante.	4 a 10	Hiposulfito estrigina.	$\frac{1}{2}$ —	Dinamogénico.	6 a 20	
— cafeína.	1 —	Anti-acuñático.	10 a 15	Helamina.	1 cent.	Expectorante.	10 a 16	
— hierro.	1 —	Anti-clorídico.	10 a 15	Enulina.	1 —	Anti-cólico.	8 a 20	
— quinina.	1 —	Periodico.	9 a 20	Hidrastina.	1 —	Anti-ecuorálico.	10 a 15	
— cosa.	1 —	Anti-herpético.	6 a 20	Hidro fer-janai-quina.	1 —	Anti-herpético.	10 a 15	
Apomorfina..	1 —	Estupefaciente.	6 a 12	Hamamelis virginica.	1 —	Anti-periódico.	6 a 16	
Brucina.	$\frac{1}{2}$ —	Neurosténico.	6 a 12	Iodoformo.	1 —	Anti-hemorroidal.	12 a 30	
Bi-ioduro mercurio.	1 —	Anti-sifilítico.	3 a 5	Narcina.	1 milg.	Anti-sifilítico.	10 a 30	
Bi-nimbroto cicutina.	1 —	Calm. anti canceroso.	6 a 20	Nitrato pilo-carpina	1 —	Anti-espasmódico.	8 a 12	
Bi-cloruro hidrarg.	1 —	Anti-sifilítico.	3 a 5	Kermes.	1 cent.	Sudorificante.	6 a 20	
Bromo alcanfor.	1 —	Sedante.	10 a 25	Podofilino.	1 —	Expectorante.	6 a 15	
Cicutina..	$\frac{1}{2}$ —	Estupefaciente.	6 a 12	Pepsina.	1 —	Coitogogo.	8 a 15	
Colchicina ..	$\frac{1}{2}$ —	Anti-gotozo.	6 a 20	Proto-Yoduro mercurio.	1 —	Reupéptico.	10 a 30	
Cafeína.	1 cent.	Tónico cardíaco	6 a 15	Quasina.	1 —	Anti-sifilítico.	5 a 10	
		Jaqueca sedante	6 a 15	Pancreatina.	1 —	Tónico-estómago.	4 a 12	
		Sedante.	6 a 12	Sulfato esparteina.	1 —	Anti-dispésico.	8 a 12	
		Cefalálico.	4 a 6	Sulfuro de calcio.	1 —	Cardíaco.	6 a 20	
		Estimulante.	3 a 6	Terpina.	1 —	Antiséptico.	4 a 15	
		Narcótico.	3 a 6	Secaleína.	1 —	Expectorante.	10 a 30	
		Anti-diáreico.	6 a 10	Séamina.	1 —	Ecvólico.	6 a 12	
		Codeína.	1 cent.	Cayetina.	8 a 12	Emenagogo.	6 a 15	
		Cocaína.	1 milg.	Valerianato ferrug.	1 cent.	Rubefaciente.	4 a 8	
		Cubebina.	1 cent.	12 a 20	Clorofita.	1 —	Histerismo.	10 a 20
		Digitálico.	$\frac{1}{2}$ milg.	2 a 6		Anti-neurálgico.	8 a 20	
		Daturina..	$\frac{1}{2}$ —	— zinc.	1 —	Anti-espasmódico.	8 a 15	
		Diastasa.	1 cent.	6 a 20	Estamágico.	8 a 20		
		Diuretina.	1 —	Tri-digestivo.	1 —	Estimulante.	8 a 20	
		Estrontiato.	$\frac{1}{2}$ milg.	10 a 20	Calamina.	3 a 7		
		Emetina..	1 —	Yatapina.	6 a 15	Purgante.	10 a 15	

ALGUNAS OTRAS PREPARACIONES DE LA FARMACIA **BLANQUÉ**

Glicerofosfatos de cal, cosa, potasa y quinina, químicamente puros, neutros y solubles.—**Discos Blanqué**, nueva forma farmacéutica a base de medicamentos puros y solubles, mediante la que se administra el instante la medicación que se deseé y su dosificación absoluta.—**Sedlitz Blanqué granular efervescente**, contra el estreñimiento.—**Benzoato de litina granular efervescente**, anti-leotontrítico poderoso.—**Discos hematogénos Blanqué** a base de productos marciales.—**Tri-digestivo Blanqué**, compuesto granular de pepsina, diastasa y pancreatina.

Farmacia: Ronda de San Pablo, 37.—BARCELONA

A fin de evitar las falsificaciones, exijase en todos los frascos nuestra marca, sello y número.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Algunos detalles de los efectos terapéuticos del mercurio en los sifilíticos adultos (Memoria del Doctorado), por D. Manuel Millán Chavarría.—Madrid.

Acta de la Sesión solemne pública inaugural que la Academia Médico-Farmacéutica de Barcelona celebró en 27 de Enero de 1899.—Barcelona 1899.

La práctica del curetage, por el Dr. Sampietro Gállego.—Barcelona, 1899. (Dos ejemplares)

Bulletin de la Société belge de microscopie. Vingt-quatrième année, 1897-1898 Bruxelles, 1898.

Los ferreos metálicos no son antihigiénicos. Informe científico razonado emitido por el Dr. D. Federico Montaldo Madrid 1899. (Se han recibido dos ejemplares.)

Anuario Médico Farmacéutico (1898-99 y 99). Tercer suplemento al Diccionario de bolsillo de Medicina, Cirugía y Farmacia prácticas, por el Dr. Larra y Cerezo. Madrid, 1899.

PERIÓDICOS

Barcelona: El Restaurador Farmacéutico, LIV, num. 10 y 11—Gaceta Médica Catalana, XXII, num. 527 y 528—Boletín Farmacéutico, XVII, num. 211.—Rev. de Laring., Otoolog. y Rinología, XIV, num. de sobre, y dicte 98.—Revista de Medicina, Cirugía y Farmacia, XIII, num. 6.—Archiv. de Ginecología, Obst. y Ped., XII, num. 10 y 11.—Archiv. Cat. de Rino'g., Laring., y O. cl., X, num. —El Trabajo Nacional, VII, num. 197 y 198.—Arquitectura y Construcción, III, num. 55 y 56.—Bolet. Clin. de la Casa de Salud. III, num. 15.—El Críterio Católico en las Cienc. Méd., II, num. 18.—La Ginecología Catalana, II, num. —Boletín Agrícola y Meteorológico de la Granja Experimental, I, num. 2 y 3.—Cataluña Médica, I, num. 1.

Moncada (Barcelona): Rev. Científ. y Profesional, II, num. 7 y 8.

Madrid: La Farmacia Española, XXXI, números 22 al 25.—Rev. de Med. y Cirug. prácticas, XXIII, num. 604 al 806.—Rev. de Med. Contemporánea, XXI, num. 261 y 262.—Anal. de Obst., Ginecop. y Pediatría, XIX, num. 222.—Bolet. de la Soc. Prot. de los Niños, XIX, num. —La Medic Milit. Española, XVII, num. 80 y 81.—Anal. de la Soc. Españo de Hidrolog., XIV, num. —Rev. de Sanidad Militar, XIII, num. 287 y 288—Gac. de Instruc. Públ., XI, num. 412, 414 y 415.—Revista mensual de Med., Cirug., Farm. y Veter., IV, num. 5.—Rev. esp. de Sifilogr. y Dermatol., I, num. 6.—Diario Médico Farmacéutico, I, num. 14 al 27—Correspondencia Clínica, I, num. —Boletín semanal de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones, num. del 23 al 29 abril.

Bilbao: Gac. Méd. del Norte, V, num. —Bolet. mens. de Estadística Sanitaria, III, num. 31.

Córdoba: La Justicia, I, num. del 20 al 22.

Granada: Gac. Médica, XVII, num.

Lérida: La Unión Médica, V, num. 6.

Palma (Baleares): Rev. Bal. de Cienc. Méd. XV, num. 363

Pamplona: La Reg. méd.-farm. vasco-navarra, VIII, num. 180 y 181.

Salamanca: La Medicina Ferroviaria, II, num.

Segovia: La Unión Médica, I, num. 3.

Sevilla: Revista Médica, XVIII, num. 392 y 393.

Valencia: Bolet. Revista de la Juventud Católica, XIV, num. del 153 al 164.—Bolet. del

Instit. Méd. Valenc. —Rev. valenc. de Cienc. Méd., I, num.

PORTUGAL. Lisboa: Jorn. da Soc. Pharmac. Lusit., LXIV, num. —Jorn. da Pharmach e Scienç. aces., LI, num.

Coimbra: Coimbra Méd., XIX, num. del 16 al 18.

Porto: A Dosimetría, X, num.

FRANCIA. París: La Med. Contemporánea, XL, num. —Journal d'Hyg., XXV, num. 1 184 al 1,187.—Tabs. mens. de statistique munic., XV, num. 1.—Le Progrès Med., XI, num. del 22 al 25.—La Dosimetría, V, num. 5.—Le Mois Medico-Chirurg., num.

Burdeos: Annal. de la Policlin., XI, num. 6.—Archiv. Cliniq., VII, num.

Lille: Bull. de la Soc. Centr. de Med. du dep. du Nord, I, num. 5.

ITALIA, Firenze: Bollet. d'oculistica, XIX, num. 19 y 20

Nápoles: Attivit. Italiani di Laringologia, XIX, num.

RUMANIA. Bukarest: Spitalul, XIX, num. 9 y 10—Buletinul asociației gen. a Medicilor, II, num.

EE. UU. Buffalo: Buffalo Medical Journal, número de Junio.

Michigan: Modern. Medicine, VIII, número de Mayo.

Habana: Crónica Méd. Quirúrgica, XXV, número 8.—Rev. de Construcciones y Agri-mensura, I, num. 6.

MÉXICO: Gaceta Médica, XXXVI, números 10 y 11.—Boletín del Consejo Superior de Salubridad, IV, num. 10.—Boletín mensual del Observat. Meteor. Central, num. de Enero.

Toluca: Boletín de Higiene, V, num. 9.

HONDURAS. Tegucigalpa: El Diario, II, num.

COSTA RICA, San José: Gac. Méd., III, num. 10.

COLOMBIA. Caucá: Bolet. de Med., XIII, num. 141.

PERÚ. Lima: La Crónica Méd. XIV, números 247 y 248.

REP. ARGENTINA. Buenos Aires: Anales del Círc. Méd. Argentino, XXII, número. —Bolet. mens. de Estadist. municipal, XIII, num. 4—La Semana Médica, VI, num. 278 y 291.—Anales de Sanidad Militar, I, num.

REP. DEL URUGUAY. Montevideo: Boletín mensual demográfico, VII, num.

Mil pesetas al que presente cápsulas de sándalo mejores que las del Dr. Pizá, para la curación de las enfermedades de las vías urinarias.—Farmacia del Dr. Pizá.

ESPECIALIDADES
DE LA
GRAN FARMACIA AMARGÓS

Premiadas con **Medalla de Plata** en la Exposición Universal de Barcelona, 1888, y con **Gran Diploma de Honor** en la Internacional de Suez, 1897.

Vino Vital Amargós al extracto de *Acanthea virilis* compuesto. Es un excitante poderoso de las energías cerebro-mediulares y gastro-intestinales y un excelente afrodisíaco.

Vino Amargós. Tónico nutritivo. Preparado con **Peptona, Quina gris, Coca del Perú y Vino de Málaga.**

Vino Nuez de Kola Amargós. Tónico Neurosténico. Alimento de Ahorro.

Vino Yodo-Tánico Fosfatado Amargós. Cada cucharada de 15 gramos contiene 5 centigramos de yodo, 10 centigramos de Tanino y 30 centigramos Lácto fosfato de cal.

Elixir Polihromurado Amargós. Los bromuros Estrónrico, Potásico, Sódico y Amónico, asociados con sustancias tónico-amargas. Una cucharada de 15 gramos contiene 50 centigramos de cada bromuro.

Elixir Tridigestivo Amargós. Eupéptico y Antigastrálgico. Cada cucharada de 15 gramos contiene 50 centigramos de Pepsina, 50 centigramos de Pancreatina y 30 centigramos de Diastasa.

Elixir Clorhidro-Pépsico Amargós. TÓNICO DIGESTIVO. Pepsina, Colombo, Nuez vómica y Ácido clorhídrico.—Cada cucharada de 15 gramos contiene un gramo de Pepsina pura, 5 centigramos Tintura Nuez vómica y 5 centigramos Ácido clorhídrico.

Pastillas Amargós de Borato sódico, clorato potásico y cocaína. Cada pastilla contiene 10 centigramos de borato sódico, 10 centigramos de Clorato potásico y 5 miligramos Clorhidrato de Cocaína.

Tonicina Amargós. A base de Fosfato-glicerato de cal puro granulado.—A la cabida del tapón-medida corresponden 30 centigramos de Fosfo-glicerato de cal.

Carbonato de Litina Amargós. Granular efervescente. La cabida del tapón-medida equivale a 20 centigramos de carbonato de litina.

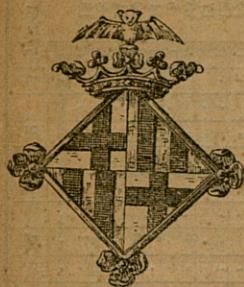
Kola granulada Amargós. LA KOLA GRANULADA AMARGÓS contiene todos los principios activos de la Nuez de Kola, Teobromina, Rojo de Kola, Tanino y Cafeína.

DEPÓSITO GENERAL
GRAN FARMACIA AMARGÓS

Abierta toda la noche

Plaza de Santa Ana, núm. 9, esquina á la calle Santa Ana

— **BARCELONA** —



BOLETÍN ESTADÍSTICO

Barcelona: Junio de 1899

SITUACIÓN DE BARCELONA

(DETERMINADA POR LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES)

Latitud geográfica. 41° 22' 59" N.

Longitud. 0h 23m 25s 9 E. de Madrid

Notas meteorológicas.—Según la *Red Meteorológica de Cataluña y Baleares*, á cargo en ésta del Dr. D. Eduardo Fontseré. (Granja experimental de Barcelona.)

	BARÓMETRO Á O Y AL NIVEL DEL MAR			TEMPERATURA					Insolación — Horas y minutos	GRADO ACTINOMÉ- TRICO				
	9 m.	3 t.	Oscilla- ción	MÁXIMA		Minima ordi- naria	Uva- puro	Media						
				al- sol	á la somb.									
Décadas	1 — 10	765'98	765'26	0'78	31'0	24'8	14'2	10'0	19'25	77'40	7'9 6'9			
	11 — 20	758'70	757'28	1'40	35'3	26'1	17'9	8'2	20'05	76'45	7'8 7'4			
	21 — 30	763'82	762'82	0'50	34'5	26'1	15'6	10'4	20'80	84'40	7'5 7'8			
Medias mensuales.		762'66	761'79	0'88	33'6	25'5	15'9	9'5	20'03	7'58	7'6 7'4			
Extremas.....		769'32 (6)	768'43 (50)	3'31 (45)	39'5 (10)	30'0 (10-30)	21'4 (17)	14'8 (50)	23'50 (17)	11'05 (25)	11'3 (48) 10'4 (6)			
		752'04 (24)	752'33 (20)	-0'96 (21)	19'7 (6)	18'9 (6)	13'3 (4)	3'9 (6)	16'95 (6)	0'10 (24)	0'5 (5) 0'6 (5)			

	HUMEDAD RELATIVA			Tensión del vapor de agua		EVAPORÓMETRO		LLUVIA		ANEMOMETRÍA		
	9 m.	3 t.	9 m.	3 t.	9 m.	3 t.	Ordinario	Piche	Can- tidad m. m.	Días	Velocidad media en metros	Vientos do- minantes
							5'51	3'55	3'55	2		
Décadas	1 — 10.	54	56	11'1	11'5	5'51	3'55	3'55	3'55	2	3'31	E-SW.
	11 — 20.	59	61	12'8	12'9	5'11	3'25	22'15	22'15	3	2'31	E-SE-SW.
	21 —	57	59	12'2	12'6	6'49	4'40	17'20	17'20	3	2'40	SW.
Medias mensuales..		57	58	12'0	12'3	5'70	3'73	1'43	1'43		2'67	
Extremas.....		85 (5)	96 (17)	15'3 (20)	15'4 (20)	8'28 (29)	6'80 (29)	15'00 (45)	15'00 (45)		5'51 (6)	
		35 (5)	37 (2)	7'3 (5)	7'3 (2)	1'25 (6)	1'10 (6)				0'58 (22)	

Instituto de Higiene Urbana. - Cuadro demográfico comparativo por días.

Instituto de Higiene Urbana.—Cuadro sintético de la vitalidad urbana.

Días del mes	MORTALIDAD					NATALIDAD					Diferencia en pro de la					MATRIMONIOS															
	Sexo		Estado			Total		Mortal.			Natal.		Total		Mortal.			Hasta 20 años.		De 20 a 30 años.		De 30 a 40 años.		De 40 a 50 años.		Demás de 60 años.		Tíos con sobr inos		Otros grados..	
	V.	H.	S.	C.	V.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.				
1	14	28	27	9	6	42	12	9	24	2	2	14	10	10	18	.	.	12	.	3	2	2	5	10	
2	20	14	22	8	4	34	15	5	15	1	3	16	8	10	12	.	.	.	3	6	5	3	1	1	1	1	.	1	10		
3	26	20	35	6	5	46	10	12	2	.	12	12	14	9	.	.	.	1	1	1	1	1	1		
4	26	21	38	8	1	47	9	7	2	2	3	11	10	12	6	.	.	.	1	1	1	1	1	1		
5	23	16	25	8	6	39	8	9	2	2	2	10	11	8	10	.	.	.	1	2	2	1	1	1		
6	18	21	24	11	4	39	13	8	9	1	.	10	11	6	3	.	.	.	1	3	2	4	2	1	1	1	.	.			
7	20	13	21	8	4	33	8	5	5	1	.	14	10	5	25	18	.	.	2	2	2	2	1	1	1	.	.	.			
8	34	23	42	8	7	57	8	5	5	1	.	9	5	25	18	.	.	2	2	2	2	1	1	1	.	.	11				
9	24	15	26	7	6	39	12	15	5	2	2	12	17	12	.	.	.	2	7	6	1	1	1	2	3	.	.	1			
10	16	15	19	9	3	31	17	15	5	2	2	22	17	8	.	.	.	3	3	3	2	1	1	1			
11	22	9	18	8	5	31	14	11	1	1	1	14	12	14	.	.	.	1	1	1	1	1	1	1			
12	15	23	27	7	4	38	16	14	.	.	16	14	14	1	2	2	7	3	2	2	1	.	.				
13	27	13	23	15	2	30	18	17	.	2	18	19	9	.	.	.	1	2	1	1	1	1	1	1	.	.	1				
14	22	14	20	14	2	36	24	11	.	24	11	12	2	.	.	.	1	7	7	7	3	2	2	1	.	.	1				
15	17	11	19	5	4	28	12	12	3	.	15	15	12	2	13	.	.	1	1	1	1	1	1	1	.	.	.				
16	16	25	30	7	4	41	12	10	.	2	12	12	12	4	13	.	.	2	3	3	5	4	1	1	.	.	.				
17	15	11	18	3	5	26	9	10	.	1	9	11	6	6	4	.	.	2	2	1	2	1	1	1	.	.	.				
18	17	16	20	9	4	33	15	12	.	1	15	12	12	2	4	.	.	1	1	1	1	1	1	1	.	.	.				
19	17	18	21	9	5	35	15	16	1	3	16	19	12	1	.	.	.	1	1	1	1	1	1	1	.	.	.				
20	19	11	16	5	9	30	14	13	5	1	19	14	14	8	.	.	.	1	1	1	1	1	1	1	.	.	.				
21	20	20	13	22	8	33	12	10	.	4	12	14	12	14	15	4	2	3	2	1	2	4	7	2	1	1					
22	18	17	21	7	7	35	14	13	.	2	14	15	4	2	3	5	.	2	4	7	4	2	5	1	.	.	42				
23	15	16	20	6	5	31	16	10	4	3	20	13	11	7	6	.	.	3	12	32	24	7	5	1	.	.	9				
24	17	19	25	9	2	36	11	17	.	1	11	17	6	.	.	.	3	1	1	9	1	1	2	1	.	.	.				
25	11	6	12	2	3	17	15	13	1	1	16	14	.	.	.	5	8	3	1	3	1	2	1	.	.	.					
26	19	12	20	7	4	31	18	14	.	1	1	18	15	1	.	.	1	1	1	1	1	1	1	.	.	.					
27	26	15	29	7	5	41	8	14	1	.	9	14	17	1	1	.	.	4	8	5	1	2	2	1	.	.	9				
28	29	15	34	5	5	44	17	15	.	1	17	16	12	6	5	.	.	4	2	8	6	1	2	1	.	.	10				
29	12	18	19	4	7	30	16	11	1	1	17	12	6	3	3	.	.	1	1	1	1	1	1	.	.	.	1				
30	20	9	21	6	2	29	17	6	.	.	17	6	3	3				
31				
Totales.	595	477	714	225	133	1072	406	359	33	39	439	398	180	122	24	43	4	38	120	106	88	21	9	7	7	1	173				

Instituto de Higiene Urbana.—Defunciones clasificadas por la edad, causa del fallecimiento y sexo.

CAUSAS	PERÍODO INFANTIL										DEFUNCIONES DE 7 AÑOS ARRIBA														Total.												
	De 0 á 50 días		De 6 á 6 meses		De 6 á 12 meses		De 4 á 2 años		De 2 á 5 años		De 5 á 7 años		Total.	De 7 á 10 años		De 10 á 15 años		De 15 á 20 años		De 20 á 50 años		De 40 á 40 años		De 50 á 50 años		De 40 á 60 años		De 50 á 80 años		De 60 á de 80		Edad no especifi- cada					
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.								
Viruela...	1										1			2																		1	3				
Sarrompión...			4	2	12	9	23	20	23	17	2	2	114																		1	115					
Escariolatina...											3	4	2	2	11	1	1		3											5	16						
Coqueluche...			1		2	2	1	1	1	2			10			1														1	11						
Difteria...			1		1		3	3	5	7	2	3	25			1	1													2	27						
Eritípela...																															4	4					
Gangrena...																															1	1					
Sep. quirúrgica...																															3	3					
Idem puerperal...																															3	3					
Reumatismo...																																					
Sífilis...	2		1																													8					
Enfer. tifoideas...																															20	23					
Tuberculosis...			1	3	3	2	3	9	11	7	6	2	47	1	1	1	1	1	1	8		3	1						96	143							
Eclampsia...	3	1	6	7	4	3	5	2	1	2			34	1		1	2	1	9	5	16	9	14	5	10	3	3	7	3	37							
Disenteria...																															3	6					
Peritonitis...			1																												5	6					
Pulmonía...			1	4	3	3	8	10	14	7	7	1	58	1				2	6	2	4	1	3	3	6	3	14	9	3	2	59	117					
Otras infecciosas...																		2	1													4	6				
Catarro epidémico...																			1												8	8					
Cólera esporádico...																																1	1				
Paludismo...																																					
Lepra...																																1	1				
Tétanos...		2																														1	3				
Hidrofobia...																																1	1				
Boc, far. esof.º...																			2												10	2					
Estómago...																															25	116					
Intestinos...	2	2	12	6	9	6	16	21	7	9		1	91							1	1	1	1	2		2	2	1	7	5	1	1	20	22			
Anejos...	1			1															2		2		1		3	2	1	4	5	2			9	46			
Fos. nas. tráq. bronq.º...		2	3	4	3	11	4	4	6				87																			18	19				
Pulmón y pleura...	1	1																	6														69	71			
Corazón...																			2	1	1	1	1									10	11				
Arterias...	1					1	1												1														2	2			
Venas...																																					
Red linfática...																																					
Tejido propio...																																					
Meninges...																																					
Sistema de irrigación...	1	1	3	6	4	6	10	6	7	3	2	48	2		1	1				3	1		2	2	3	2	4	7	22	18	4	1	68	83			
Sexual...																																	2	2			
Urinario...																																					
Locomotor...																																					
Esclerema...																																					
Falta de desarrollo...	4	4	2																10																10		
Sin diagnóstico...																																					
Frenopatías...																																					
Neoplasmas...																																					
Senectud...																																					
Alcoholismo...																																					
Distrofias constitucionales...																																					
Intoxicación...																																					
Homicidio...																																					
Suicidio...																																					
Accidente...																																					
TOTALES...			18	8	38	32	46	39	82	91	74	73	22	13	586	18	9	6	9	18	9	47	25	30	24	34	26	49	28	108	75	14	15	1	1	586	1072

Instituto de Higiene Urbana. — Cuadro demográfico comparativo por distritos.

Nacimientos. Segundo sexo y condición civil, por distritos

Distritos	Legítimos		Ilegítimos		Total
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
Nosocomios	2	1	23	26	52
1º . . .	15	19	.	.	34
2º . . .	26	33	1	.	60
3º . . .	28	21	1	2	52
4º . . .	32	21	.	.	53
5º . . .	47	28	3	1	74
6º . . .	48	61	3	1	113
7º . . .	63	48	.	3	114
8º . . .	64	66	2	4	136
9º . . .	18	14	.	.	32
10º . . .	63	52	.	2	117
TOTAL.	406	359	33	39	837

ASISTENCIA PÚBLICA Y DESINFECCIÓN

Servicios prestados por el Cuerpo Médico Municipal de Barcelona

LOCALES		Beneficencia domiciliaria		Totales parciales..	
Dispens. ^o de Casas Consistoriales .		Vacunaciones..		36	509
Id. de la Barceloneta		Auxilios á embrigados		10	3164
Id. de Hostafranchs		Certificaciones e		2	1208
Id. de Santa Madrona		Informaciones		26	3119
Id. de la Universidad		A personas alienadas		36	1855
Id. del Parque		Á personas		15	404
Id. de Gracia				20	1591
Id. de San Martín				27	847
Id. del Taulat				6	410
Id. de San Andrés.				36	537
Id. de Sans.				5	185
Asilo del Parque.				19	5286
TOTALES GENERALES..		Visitas á domicilio		36	8727
Barcelona.		Visitas gratuitas en el local. . .		89	8177
Poblaciones agregadas.		Operaciones practicadas.		10	1
483		45		8727	8727
185		295		8177	8249
15565		57		1	1
12054		49			
841		22			
6		94			
805		28			
24		101			
449		73			
1·9		1127			
80121		10			

Servicios de vacunación y revacunación

CENTROS	VACUNACIONES						REVACUNACIONES						Certificados expedidos
	Resultado			Revacunados			Varones			Hembras			
Dispens. ^o Casas Consist.	16	15	1	32	20	12	6	26	4	263	29		
Idem de la Barceloneta.	8	25	4	37	19	18	2	37	4	24	27		
Idem de Hostafrancs.	5	4	2	11	7	4	9			2	4		
Idem de Santa Madrona.	32	36	9	77	25	52	22	1	51				
Idem de la Universidad.	18	16	2	36	17	19	18	21	1	28			
Idem del Parque..	21	22	4	48	20	28	21	26					
Idem de Gracia..	9	19	5	33	15	18	7	33					
Idem de San Martín.	5	7		12	5	7	2	10					
Idem del Taulat.	10	5	3	18	8	10	7	11					
Idem de San Andrés.								2					
Idem de Sans..	7	15	7	21	12	9							
Laboratorio Microbiológico.													
Instituto del Dr. Macaya..													
Cárceles y Correccional..													
TOTALES.	181	156	87	3	327	148	179	78	2	236	6	9	1512

DEMOGRAFÍA MÉDICA DE BARCELONA

(SIN LAS POBLACIONES AGREGADAS)

ESTADO de los enfermos asistidos en sus domicilios por los Sres. Facultativos del Cuerpo Médico Municipal

CLASIFICACIÓN DE LOS ASISTIDOS POR EDADES Y PERÍODOS DE LA VIDA											
ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS			CLASIFICACIÓN DE LOS ASISTIDOS POR EDADES Y PERÍODOS DE LA VIDA								
			Totales generales			Totales parciales			Totales generales		
			Decre- pitud.	De más de 80 años	H.	Sene- tud.	De más de 80 años	H.	V.	H.	V.
Viruela . . .	Altas. . .	1	Virilidad deberente.	De más de 40 a 60.	H.	Virili- dad . . .	De más de 25 a 40.	H.	V.	H.	V.
	Muertos. . .	1									
	En tratamiento	1									
Sarampión. . .	Altas. . .	18	18	10	20	16	12	11			
	Muertos. . .	3	2	6	7	5	4	5			
	En tratamiento	6	6	6	6	5	5	5			
Escarlatina . . .	Altas. . .	1									
	Muertos. . .	1									
	En tratamiento	2	1	2	1	1	1	1			
Angina y laringitis diférica . . .	Altas. . .	1									
	Muertos. . .	1									
	En tratamiento	1	1	1	1	1	1	1			
Coqueluche. . .	Altas. . .	8	2	1	1						
	Muertos. . .	1	2								
	En tratamiento	1	2								
Enferme- dades tí- foideas. . .	Altas. . .			2		1					
	Muertos. . .			1		1					
	En tratamiento			1		1					
Enfermeda- des puer- perales. . .	Altas. . .										
	Muertos. . .										
	En tratamiento										
Intermiten- tes palú- dicas. . .	Altas. . .					1	2	1	1	1	1
	Muertos. . .						1	1	1	1	1
	En tratamiento						1	1	1	1	1
Disenteria. . .	Altas. . .										
	Muertos. . .										
	En tratamiento										
Sífilis. . .	Altas. . .					1	1	1			
	Muertos. . .										
	En tratamiento										
Tuberculo- sis. . .	Altas. . .			1	1	2	1	1	3	8	1
	Muertos. . .					1	1	1	2	2	5
	En tratamiento			3	5	2	4	2	6	6	9
Hidrofobia . . .	Altas. . .										
	Muertos. . .										
	En tratamiento										
Otras enfer- medades in- fecciosas y contagiosas . . .	Altas. . .	8		1	1	1	1	1	3	1	6
	Muertos. . .	1	2	1	1	1	1	2	1	1	5
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	2	1	1	5
Totales parciales.		129	80	40	27	20	28	12	6	11	152
Enfermedades comunes. . .	Altas. . .	1	126	27	33	24	32	33	11	24	10
	Muertos. . .	1	13	2	1	2	1	1	2	2	1
	En tratamiento	2	24	18	16	15	17	17	14	41	12
Totales parciales.		1	453	47	50	41	50	50	25	65	22
TOTALES PARCIALES de enfermedades infecciosas. . .		1	129	80	40	27	20	28	12	6	11
TOTALES PARCIALES de enfermedades comunes. . .		1	453	47	50	41	50	50	25	65	22
Totales generales.		1	582	77	80	68	70	78	37	71	38

RESUMEN

TOTALES PARCIALES de enfermedades infecciosas. . .	129	80	40	27	20	28	12	6	11	9	21	20	17	21	2	2	152	148	300			
TOTALES PARCIALES de enfermedades comunes. . .	1	453	47	50	41	50	50	25	65	22	34	72	121	66	120	41	60	1	3	481	545	1026
Totales generales.	1	582	77	80	68	70	78	37	71	38	43	93	151	86	141	43	62	1	3	638	698	1826

Número de visitas practicadas á estos enfermos, 8,727. —Han pasado al Hospital de Santa Cruz, 22. —Han pasado á la asistencia particular, 4. —Han pasado al Asilo del Parque, 1.

DEMOGRAFIA MEDICA DE BARCELONA

(POBLACIONES AGREGADAS)

ESTADO de los enfermos asistidos en sus domicilios por los Sres. Facultativos del Cuerpo Médico Municipal

ENFERMEDADES INFECTOSAS Y CONTAGIOSAS	CLASIFICACION DE LOS ASISTIDOS POR EDADES Y PERIODOS DE LA VIDA												Totales generales...									
	Menores de 1 año	1 a 5 años	6 a 10 años	11 a 15 años	16 a 20 años	21 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años	46 a 50 años	51 a 60 años										
Viruela...	Altas.	60	10	7	11	12	6	5	10	6	5	8	25	9	12	8	8	2	66	90	156	
	Muertos.	3	2	1	3							1	3	4	1	15	9	18				
	En tratamiento.	1	1	4	1	6	3	5	2	2	4	3	10	15	18	8	13	47	65	112		
Sarampión.	Altas.	1	6	6	9	10	9	5	1									24	23	47		
	Muertos.	1	1	1	2	2		2										2	2	4		
	En tratamiento.																	2	4	6		
Escarlatina.	Altas.																	3	1	4		
	Muertos.																	1	2	2		
	En tratamiento.																					
Angina y laringitis distírica.	Altas.																	2	1	3		
	Muertos.																	2	2	2		
	En tratamiento.																					
Coqueluche.	Altas.		2															1	1	3		
	Muertos.																	2	2	2		
	En tratamiento.																					
Enfermedades tifoides.	Altas.				1													1	1	1		
	Muertos.																	1	1	1		
	En tratamiento.																					
Enfermedades puerperales.	Altas.																	1	2	2		
	Muertos.																	2	2	2		
	En tratamiento.																					
Intermitentes palúdicas.	Altas.																	4	3	7		
	Muertos.																	2	2	2		
	En tratamiento.																					
Disenteria.	Altas.																	1	1	2		
	Muertos.																	1	1	1		
	En tratamiento.																					
Sífilis.	Altas.																	1	1	1		
	Muertos.																	1	1	1		
	En tratamiento.																					
Tuberculosis.	Altas.																	5	4	4		
	Muertos.																	4	4	4		
	En tratamiento.																	12	2	14		
Cólera.	Altas.																					
	Muertos.																					
	En tratamiento.																					
Otras enfermedades infecciosas y contagiosas.	Altas..																	2	1	2		
	Muertos.																	5	1	6		
	En tratamiento.																					
Totales parciales..		213	10	17	14	15	11	5	4	8	7	9	6	5	1		73	54	127			
Totales parciales.		215	16	8	18	18	11	7	12	10	8	19	40	30	28	20	21	1	2	128	158	286
TOTALES PARCIALES de enfermedades infecciosas..		213	10	17	14	15	11	5	4	8	7	9	6	5	1		73	54	127			
TOTALES PARCIALES de enfermedades comunes..		215	16	8	18	18	11	7	12	10	8	19	40	30	28	20	21	1	2	128	158	286
Totales generales..		425	26	25	32	33	22	12	16	18	15	28	46	35	28	21	21	1	2	201	212	413

RESUMEN

Visitas practicadas á estos enfermos, 3,177.—Han pasado al Hospital de Santa Cruz, 9.—Idem á la asistencia particular, 1.—Idem al Hospital del Sagrado Corazón, 1.—Curaciones por el señor practicante, 72.

Servicios prestados por el Instituto de Higiene Urbana

ENFERMEDADES QUE MOTIVARON LOS SERVICIOS	Desinfección doméstica				Ropas sometidas á gases antisépticos. 812 Ropas esterilizadas con calor húmedo á 130° en la estufa Geneste. 2205 Objetos desinfectados en la cámara de fumigación. 5956 Objetos destruidos por el fuego en horno inodoro. 75 TOTAL. 9048
	Úbitos	Enfermedades	Desinfección	Ropas	
Tuberculosis.	82	78	75	53	
Tifus.	14	18	18	7	
Difteria.	32	29	28	11	
Escarlatina.	17	17	17	7	
Sarampión.	107	101	99	49	
Viruela.	2	2	2	1	
Coqueluche.	8	8	8	3	
Septicemia puerperal.	1	1	1		
Cáncer.	2	2	2	1	
Erisipela.	4	4	4	1	
Cólera infantil.	1	1	1		
Cólera nostrा.	1	1	1	1	
<i>Total</i>	271	257	251	134	
ENFERMOS					
Sarampión.	88	123	81	6	
Difteria.	3	25	1		
Tifus.	3	6	3	1	
Escarlatina.	4	9	3	1	
Viruela.	1	1	1	1	
Coqueluche.	1	2	1	1	
Tuberculosis.	1	1	1	1	
Sarna.	1	1	1	1	
<i>Total</i>	52	167	42	12	
TOTALES	328	424	293	146	

Servicios prestados por el Laboratorio Microbiológico.

Consultas de personas mordidas por animales.	122
Personas vacunadas contra la rabia.	49
Curación de heridas causadas por animales.	62
Perros vacunados contra la rabia.	
Perros vagabundos cazados en las calles de la ciudad.	305
Perros devueltos á sus dueños pagando la multa.	24
Perros asfixiados.	326
Animales conducidos por sus dueños á las perreras de este Instituto para ser observados.	68
Individuos vacunados contra la viruela.	75
Perros entregados á la colección zoológica del Parque.	

INSTRUCCIÓN

BIBLIOTECAS	Núm. de volú- menes	Número de concur- rentes	Volumenes consul- tados.	Volumenes servi- dos á señoras.	OBRAS						
					Teología.	Jurispruden- cia.	Clencias y Artes.	Bellas letras.	Historia.	Encyclopedias y periódicos.	Manuscritos.
Universidad.	150000				—	—	—	—	—	—	—
Arús.	25500	1188	1338	2	—	—	—	—	—	—	—

Asilo del Parque.—Reconocimientos practicados por los Facultativos del Dispensario anexo

Tranvías y Ómnibus fijos.—Movimiento durante el mes

LÍNEAS	Longitud de la línea en kilómetros	EN SERVICIO		
		Coches.. .	Caballos..	Máquinas
Barcelona á Badalona.	10	4	20	3
Barcelona á San Martín.	3'500	20	15	25
La Nueva Condal, Provenza al Parque.	3,400	1		44